



C I R C U L A R CSJBOYC21-88

Fecha: 05 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Información general / Terminación por desistimiento tácito Procesos de Reorganización de Pasivos”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey. Radicación: EXTCSJBOY21-944.	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey, con oficio No. 155 del 10 de marzo de 2021.	Auto de fecha 17 de octubre de 2020, proferido en el proceso No. 85162318900120180022001, mediante el cual decretó el desistimiento tácito de la demanda incoada por el señor Roberto Cabra sosa identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.840.
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey. Radicación: EXTCSJBOY21-951.	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito De Monterrey, con oficio no. 136 del 10 de marzo de 2021.	Auto de fecha 12 de diciembre de 2019, proferido en el proceso No. 8516231890012016013201, mediante el cual decretó el desistimiento tácito de la demanda incoada por la Cooperativa de Transporte Coomullanos.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM